



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Email: municarmeloperaltapy@gmail.com



Contrato N°08/2025

LPN N°1/2025 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL ID 472975"

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en Avda. Costanera S/N°- Barrio Caacupé-ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **Silverio Adorno Marecos**, con cédula de identidad N°3.820.091, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & Cia. S.A** con RUC 80002592-0, domiciliada en Ruta Transchaco km 18,5 CP 2040- Mariano Roque Alonso-Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por Javier Valenzuela Esquivel, con cédula de identidad N°1.257.623, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de provisión de una **RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL ID 472975**.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 472975.

Los pagos a realizarse en el ejercicio 2026 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto atendiendo al carácter plurianual del proceso.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocatoria **LPN N°1/2025 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL ID 472975"** convocado por la **Municipalidad de Carmelo Peralta**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°98/2025.


KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0




Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Email: municarmeloperaltapy@gmail.com



Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Leíte	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA-MODELO 310P S/C	JOHN DEERE	BRASIL	UNIDAD	1	1.030.000.000	1.030.000.000

Total: El monto total del contrato asciende a Gs.1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones).

El monto a abonar por el ejercicio fiscal 2025 es de hasta Gs 557.500.000 (guaraníes quinientos cincuenta y siete millones quinientos mil) y para el ejercicio fiscal 2026 el monto restante de Gs. 472.500.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil. Las condiciones para el pago están detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

- Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: HÉCTOR ROMERO CRISTALDO.
- Cargo/s: SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
- Dependencia/s: SECRETARIA GENERAL

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

KURUSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0



Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Email: municarmeloperaltapy@gmail.com



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

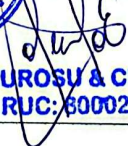
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmelo Peralta República del Paraguay al día **Miércoles 22 de octubre del 2025.**

Firmado por:  en nombre de la Contratante.

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta


KUROSUI & CIA. S.A.
RUC: 60002592-0

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.